



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
89/2012

ACTOR: MUNICIPIO DE TPELMEME
VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA,
OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de Roberto Jiménez García, Leobardo López Mendoza y Orlando García Mendoza, quienes se ostentan Presidente, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, todos del Ayuntamiento de Tepelmeme Villa de Morelos, Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 66404. Conste.

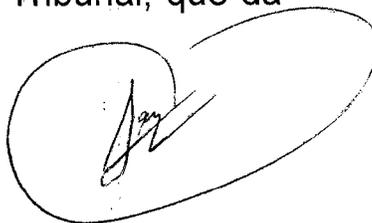
México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Roberto Jiménez García, Leobardo López Mendoza y Orlando García Mendoza, quienes comparecen con el carácter de Presidente, Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, respectivamente, del Ayuntamiento de Tepelmeme Villa de Morelos, Estado de Oaxaca, mediante el cual informan la designación del C. Leobardo López Mendoza, como nuevo Síndico Municipal, asimismo, solicitan se sobresea este asunto.

Al respecto, dígase a los promoventes que en sesión de nueve de octubre de dos mil trece, la Segunda Sala de este Alto Tribunal dictó sentencia, en la cual se sobresee en el juicio; y, una vez que concluya el engrose de dicho fallo se realizara la notificación correspondiente. Notifíquese por lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR